



Expediente nº: 008SV/2016

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.-Definición: Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y legal del corredor óptimo del sistema de transporte integrado LRT (Tranvía) - BRT (Autobús) en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

1.2.-División por lotes: NO

1.3.-Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.12.14

1.4.-Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal
Objeto principal	71311200-3

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 107.438,02 euros + 22.561,98 euros de IVA, resultando un importe total de 130.000,00 euros.

Con cargo en su totalidad a la anualidad 2016.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: NO
- Pagos parciales: SI



Los pagos parciales se abonarán mediante certificaciones a la entrega de los documentos y según la siguiente descomposición:

- AT1: 20% del total de la facturación. Definición y análisis jurídico de opciones. Plazo máximo a las 6 semanas de iniciar el trabajo.
- AT2: 20% del total de la facturación. Análisis operacional. Plazo máximo a las 6 semanas de iniciar el trabajo.
- AT3: 20% del total de la facturación. Análisis de coste-beneficio de inversión, operación y mantenimiento Plazo máximo a las 12 semanas de iniciar el trabajo.
- AF1: 20% del total de la facturación. Definición y análisis de financiación: ayudas estatales, europeas e internacionales Plazo máximo a las 6 semanas de iniciar el trabajo.
- AF2: 20% del total de la facturación. Análisis de viabilidad financiera y de opciones. Plazo máximo a las 12 semanas de iniciar el trabajo.

(AT= Análisis Técnico/Económico/Jurídico)

(AF= Análisis Financiero)

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

4.4.- Revisión de precios: NO

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1.- Plazo total o fecha límite: Doce semanas (12 semanas).

5.2.- Fecha de inicio: Desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato.

5.3.- Plazos parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*):

- **Prestación:** AT1: 20% Definición y análisis jurídico de opciones
- **Plazo:** a las 6 semanas de inicio del trabajo.

- **Prestación:** AT2: 20% Análisis operacional
- **Plazo:** a las 6 semanas de inicio del trabajo.

- **Prestación:** AT3: 20% Análisis de coste-beneficio de inversión, operación y mantenimiento
- **Plazo:** a las 12 semanas de inicio del trabajo.

- **Prestación:** AF1: 20% Definición y análisis de financiación: ayudas estatales, europeas e internacionales
- **Plazo:** a las 6 semanas de inicio del trabajo.

- **Prestación:** AF2: 20% Análisis de viabilidad financiera y de opciones
- **Plazo:** a las 12 semanas de inicio del trabajo.

5.4.- Prórroga del contrato: según lo dispuesto en la cláusula 19 de la carátula.



6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: los gastos de publicidad serán con cargo a la empresa adjudicataria, concretamente, los correspondientes al BOPV: 461,52 €

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: NO

7.2.- Garantía definitiva: Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.3.- Garantía complementaria: NO

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco (NIF: S-4833001-C)

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico: NO

9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD. NO PROCEDE.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las instalaciones de la empresa adjudicataria.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres por el que se regula el uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan los poderes públicos vascos directamente o a través de terceras partes o entidades.



12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- De tipo medioambiental: NO

12.3.- Otras: La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, en la declaración de compromiso de adscripción de medios (Anexo VII y/o XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares) y todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula 38 del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 212 del TRLCSP: NO.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: SI

- Partes de la prestación:

- AT1: 20% Definición y análisis jurídico de opciones
- AF1: 20% Definición y análisis de financiación: ayudas estatales, europeas e internacionales

- Porcentaje máximo: 40%

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: NO

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: SI

La licitadora debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, aportando debidamente cumplimentado el Anexo XVI de manera que señalen los datos previstos en el **artículo 227.2.a) del TRLCSP y la cláusula 13.2.11.b):** SI

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- Total: 2 semanas

- Parciales (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): NO

16.2.- Plazo de Garantía: SI, 1 año tras la recepción de los trabajos.



17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SI

18.1. Modificación del contrato:

En el supuesto de que, con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria fuera necesaria la modificación del presente contrato, éste se considerará que se realiza por motivos de interés público, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la CAE para el ejercicio 2016.

El procedimiento a seguir en caso de modificación incluirá la redacción del modificado, audiencia a la contratista, informe de quien ejerza la asesoría jurídica de la mesa de contratación, conformidad del órgano de contratación, certificado de existencia de crédito y formalización de la modificación en el correspondiente documento administrativo.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La contratista debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula 34.4 del pliego relativa al tratamiento de estos datos: NO



II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: Dirección de Planificación del Transporte.

20.2.3.- Responsable del contrato: Responsable de Ordenación y Gestión del Transporte.

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: La Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: 01010, Vitoria-Gasteiz (Araba), Euskadi

20.4.- Número de expediente: 008SV/2016

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

20.6.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto: Ibon Torrealday

Correo electrónico: transportes2@euskadi.eus

Teléfono: 945.01.97.19

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: Estibalitz García

Correo electrónico: contratacion.maptap@euskadi.eus

Teléfono: 945.01.98.26

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas.

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): 107.438,02 euros



22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):
NO

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.0.1.09.32.0100.1.238.99.51412.010.A

24.1.- El gasto está cofinanciado: NO

24.2.- Tramitación anticipada: NO.

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria: SI
- Urgente: NO

25.2.- Procedimiento:

- Abierto: SI
- Restringido: NO
- Negociado con publicidad: NO
- Negociado sin publicidad: NO

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: SI

27.- CONTRATO RESERVADO: NO

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: 2 de mayo de 2016, antes de las 12:00.

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.
- Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, 1. Planta 2ª del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua II).
- Localidad y código postal: 01010, Vitoria-Gasteiz (Araba), Euskadi

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase la cláusula 26), puede presentarse a través de la página Web: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: 945 019 856
- Correo electrónico: contratacion.maptap@euskadi.eus



28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (conforme al artículo 161.4 del TRLCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: NO

28.8.- Apertura pública de las ofertas: SI

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: Mesa de contratación del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco

- Domicilio: sala nº 1 del edificio sede del Gobierno Vasco. c/ Donostia-San Sebastián, 1.

- Localidad: 01010, Vitoria-Gasteiz (Araba)

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: 11 de mayo de 2016

- Hora: 11:00 horas

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 20 de mayo de 2016

- Hora: 11:00 horas

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo (indicar el anexo II) del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación: SIMPLIFICADA

En este sobre deben presentarse los documentos que se indican (*indicar la opción según forma de acreditación*):

en la cláusula 29.2 de esta carátula y en la cláusula 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

en la cláusula 13.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Además la empresa licitadora deberá aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13.2.9 del pliego de cláusulas administrativas.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: SI

29.2.2.- Clasificación obligatoria: No procede

29.2.3.- En el caso de que no haya clasificación obligatoria, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

- **Económica y financiera:**



Requisito/s: El volumen anual de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato habrá de ser, al menos, de 100.000 € anual durante los tres (3) últimos ejercicios.

Documentos y/o certificados: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

• **Técnica o profesional:**

Requisito/s:

1- La licitadora deberá acreditar el cumplimiento de al menos uno de los siguientes requisitos:

- Deberá haber participado en los últimos cinco (5) años en la elaboración de al menos un estudio sobre implantación de algún sistema de transporte LRT (Tranvía) y/o BRT (Autobús) con un presupuesto total acumulado mínimo de 100.000,00 € (IVA excluido).

- Deberá haber participado en los últimos cinco (5) años en la elaboración de al menos un estudio sobre implantación de algún sistema de transporte con un presupuesto total acumulado (de la/s obra/s resultantes) superior a 1 millón de € (IVA excluido).

2- La empresa licitadora deberá contar con un equipo técnico compuesto, como mínimo, por profesionales que cumplan los siguientes requisitos, bien sea como personal propio o externo:

- Una persona con titulación de grado en el área de ingeniería.
- Una persona con titulación de grado en Económicas o en Administración de Empresas.
- Una persona con licenciatura en Derecho.

(Estas tres personas deberán acreditar una experiencia de, al menos, tres (3) años en actividades referidas a la consultoría en el ámbito del transporte de viajeros con implicación en su vertiente técnica y/o económica.)

Documentos y/o certificados:

1. Respecto a la licitadora:

Relación de los principales trabajos o estudios sobre implantación de algún sistema de transporte LRT (Tranvía) y/o BRT (Autobús) realizados en los últimos cinco años; indicándose el objeto del trabajo, el importe, fechas de realización y beneficiarios públicos y privados de los mismos. Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando la o el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración de la persona empresaria.

2. Respecto al personal integrante en el equipo técnico:



Relación nominal de las personas integrantes del equipo de trabajo y Curriculum Vitae de las personas más representativas del equipo, acreditando su experiencia temática y en tiempo. Asimismo, deberán presentarse los títulos y/o certificados de colegiación del Colegio Oficial correspondiente.

29.3.-En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.
NO ES EL CASO.

29.4.-Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta: NO PROCEDE

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción: SI

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales: NO

b) Admisión de certificados electrónicos: SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI

- Otros Registros oficiales: NO

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI

- Otros Registros oficiales: NO

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI

29.7.- Otra documentación: anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares y/o, en su caso, los anexos VII, VIII, X, XI, XII, XIV y XVI.

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

30.2.1.- Supuesto general: SI

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos.



a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: SI

OFERTA ECONOMICA. Propuesta económica formulada, con el siguiente criterio (valoración de 0 a 70 puntos).

Ponderación: 70 *puntos*.

Se valorará este aspecto con el criterio de otorgar los puntos resultantes de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{\text{máx}} * (QL - OL) / (QL - ML)$$

Dónde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta presentada.

P_{máx} es la puntuación máxima establecida para la oferta económica

QL es el precio máximo de licitación (el presupuesto base de esta licitación)

OL es la oferta de licitación presentada.

ML es la oferta mínima admisible

Ponderación total de este grupo: 70 *puntos*.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: SI

Se establece un umbral mínimo de puntuación exigido para la superación de la siguiente fase.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- A. Metodología y oferta técnica propuesta por el licitador para su ejecución. Se valorará el enfoque que cada licitador proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar, las mejoras propuestas al alcance, definición, metodología y organización de los trabajos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares que no supongan un incremento en el presupuesto. (Ponderación: 10 puntos)
- B. Propuestas que integren el BRT en el entorno urbano. Se valorarán aquellas propuestas que conectando con la situación actual y de las ampliaciones previstas para el LRT (Tranvía), integren el trazado del BRT con la traza tranviaria y las paradas en el entorno, así como su compatibilidad energética. A su vez se valorarán propuestas que integren en la infraestructura asociada al BRT otros sistemas de transporte ecológico. (Ponderación: 10 puntos)
- C. Financiación del proyecto (compra pública innovadora). Se valorarán aquellas propuestas que incluyan en el estudio aspectos relativos a la promoción de la innovación y más concretamente al análisis del uso de la compra pública innovadora en el futuro proceso de contratación. Se valorará también las propuestas que incluyan el análisis de viabilidad desde posibles líneas de financiación asociadas al instrumento. (Ponderación: 10 puntos)

Ponderación total de este grupo: 30 *puntos*.



Esta fase dispone de un umbral mínimo de 10 puntos. Se considerarán técnicamente inaceptables y serán, por tanto rechazadas aquellas propuestas que en la valoración del sobre C (criterios cuya aplicación requiere un juicio de valor) no alcancen los 10 puntos.

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego*).

31.1.- Supuesto general: SI

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».** Debe presentarse: SI

Se incluirá toda la documentación necesaria para presentar la propuesta de actuación y lo solicitado en el punto 30.2.1.b de esta carátula. En los documentos tendrán cabida todas las cuestiones que resulten pertinentes para explicar la propuesta planteada y se adaptará a los criterios de valoración de ofertas establecidos en el punto anteriormente mencionado.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

33.1.- En cuanto al precio: Se considerará oferta anormal o desproporcionada respecto al precio aquellas ofertas cuya baja sea superior a la baja media (media aritmética, OM) más 20 unidades porcentuales.

33.2.- En cuanto al plazo: NO PROCEDE.



- 34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO
- 35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
- 36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO
- 37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA** (Artículo 151.2 del TRLCSP).
- 37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** *SI se permiten los siguientes:*
- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
 - *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- 37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa:** Si, se permite la incorporación de oficio de los certificados positivos de Seguridad Social y de la Administración tributaria, previa autorización de la empresa, según el anexo X del pliego.
- 38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.
- 39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: SI**
- 39.1- Habilitación empresarial o profesional exigible para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta:** NO
- 39.2.-** Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP** se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estos hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.



III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.**42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*